

**ANEXO N° 03**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

<b>Unidad de Organización</b>	SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
<b>Meta Presupuestaria</b>	95-96
<b>Actividad del POI</b>	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL
<b>Denominación de la Contratación</b>	CONTRATACION DE 01 PSICOLOGO/A PARA EL SERVICIO DE SALUD MENTAL-HR "MNB" PUNO.

**1. Finalidad Pública**

El servicio de Salud Mental como proceso de implementación del bienestar laboral y con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la calidad de atención a la demanda de los usuarios de los servicios de: Consultorios externos y Hospitalización, en diferentes patológicas de la salud Mental como Problemas psicosociales, Consumo Perjudicial de alcohol, Psicosis entre otros que afectan la salud emocional

**2. Objetivo de la Contratación**

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros 01 profesional Psicólogo Especializado en Clínica y/o Terapia cognitiva conductual, para garantizar la continuidad de la atención de paciente a demanda

**3. Alcances del Servicio**

El servicio de psicología abarca un amplio rango de funciones, desde la evaluación y diagnóstico de problemas psicológicos hasta la intervención y el tratamiento de trastornos mentales. Detallando a continuación.

- Evaluar y diagnosticar: Los psicólogos utilizan pruebas y técnicas para evaluar el estado mental de una persona y diagnosticar posibles problemas de salud mental.
- Tratamiento e intervención: A través de la terapia y otras técnicas, el psicólogo/ ayudan a las personas a manejar problemas psicológicos, mejorar su bienestar y promover su crecimiento personal.
- Investigación y Capacitación: El psicólogo/a aportara con talleres de capacitación al Personal de Salud y en caso se requiera a otras Instituciones así mismo aportara con investigaciones para comprender mejor la mente humana, los procesos psicológicos y los trastornos mentales

**4. Requisitos mínimos del Locador**

Experiencia en actividades:

- Contar con experiencia general como Psicólogo/a (mínimo de 3 años) en entidades públicas y/o privadas o labores similares al puesto convocado. Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura, órdenes de servicio, boletas de pago, contratos y/o adendas. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado. Colegiatura y habilitación vigente
- Experiencia específica como Psicólogo clínico o especialista en Terapia Cognitivo conductual (mínimo de 1 año), en entidades públicas y/o privado en labores similares al puesto convocado. Deberá acreditarse con copias simple del título, certificado, constancia de trabajo y/o resoluciones.

Formación académica:

- Título de Psicólogo/a o Licenciado en Psicología (Deberá acreditarse con copia simple de acuerdo a lo solicitado en el Perfil de Puesto). Resolución de haber realizado SERUMS.

Cursos y/o estudios de especialización:

- Segunda Especialidad en Clínica o Terapéutica

Contraprestación económica:

- S/. 1,700.00 mensuales, incluido impuestos.

Tiempo de contrato

- 6 entregas

Otros requisitos:

- Contar con RUC vigente (adjuntar ficha RUC)
- Registro nacional de proveedores RNP
- Carta de authorization de Pago CCI

- Los requisitos del perfil deben ser acreditados con documentos en copias simples.
- De efectuarse la verificación respectiva de documentación presentada y advertirse documentos falsos y/o adulterados, será causal de anulación de la participación en la convocatoria o resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que hubiere lugar.

#### 5. Seguros (De corresponder)

No aplica.

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Servicio de Salud Mental del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 - Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

**Plazo:** El servicio se realiza de manera presencial y horarios pactados la Institución brindará la relación de personas beneficiarias para el contrato laboral vigente. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio tiene un plazo máximo de ejecución de 3 días calendario.

#### 7. Entregables

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto IV, el contratado a los 30 días calendario de notificada la orden de servicio y/ o contrato, envía la información requerida, el cual debe contener la siguiente información:

- Primera entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 30 días.
- Segunda entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 60 días.
- Tercera entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 90 días.
- Cuarta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 120 días.
- Quinta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 150 días.
- Sexta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 180 días.

#### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **Servicio de Salud Mental del Hospital Regional "Manuel Nuñez Butron" Puno**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **TRES (03) DÍAS**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

**12. Otras Penalidades**

No aplica.

**13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**14. Cláusula de Cumplimiento**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje,

en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Handwritten signature of Jessica Patiño Pineda in blue ink.

 **Yessica Patiño Pineda**  
PSICÓLOGA C.Ps.P. 13473  
RE.P.P.P. 0131



Handwritten signature of Dr. Adrián Pinto Guillén in blue ink.

**Dr. Adrián Pinto Guillén**  
PSQUIATRA - PSICOTERAPEUTA  
CMP. 21763 - RNE. 11570

FIRMA DEL AREA USUARIA